REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2372

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO 0010

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de RECAGRO S.A.;

QUE el Dr. Leonardo Hidalgo C., en su calidad de Gerente General y abogado patrocinador ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.2083 de 19 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de RECAGRO S.A. por S/. 8'000.000,oo, con lo que asciende a S/. 10'000.000,oo dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,oo de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de enero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 21 SEP 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2020 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 30 de Septiembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

BP/mlr.